

1. Ayuda formación hijos

En tu nómina del mes de septiembre verás abonada la ayuda de formación de hijos que no precisen solicitud o las que sí precisan de solicitud si la has realizado a tiempo.

Cuando no hubieras podido realizar la solicitud o aportar la documentación requerida en el plazo establecido, se podrá hacer efectivo el pago en los meses posteriores.

People Xperience > Mi Portal > Solicitudes a RRHH > Gestión de mis solicitudes > Nueva solicitud > Ayudas de Formación de Hijos e Hijas.



Entre 3 y 20 años.

- Únicamente debes tener comunicado el nacimiento o adopción de tu hijo o hija.

Entre 21 y 25 años.

- Debes realizar solicitud acreditando que tu hijo/hija continúa estudiando y debes realizar declaración de que no percibe rentas superiores al SMI.

Con discapacidad reconocida ≥ 33 %.

- Únicamente debes haber realizado la comunicación del nacimiento o adopción y debes haber aportado documentación acreditativa, y en vigor, del grado de discapacidad reconocido de tu hijo.

Mayores de 25 años con discapacidad reconocida < 33 %

- Para percibir la ayuda relacionada con gastos derivados de la situación de discapacidad (educación especial, terapia y/o transporte colectivo) hasta un máximo total de 3.400 € anuales por cada hijo o hija, deberás haber aportado documentación acreditativa y en vigor del grado de discapacidad, aportar factura justificativa del gasto y declarar que no percibe rentas superiores al SMI.